



Resolución Número

(118)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 2.1 de la Resolución 02541 del 31 de agosto de 2016, modificada por la Resolución 00162 del 17 de enero de 2018 y Resolución No. 03128 del 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 104 del 25 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 18001144 H4 de 2018, para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS ESTACIONES VOR MARINILLA, OTU-REMEDIOS EN ANTIOQUIA Y QUIBDÓ EN CHOCÓ**
2. Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura aeroportuaria de la Regional Antioquia, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015
3. Que los recursos para atender el objeto de la Selección Abreviada de menor Cuantía provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9218 de fecha 27 de agosto de 2018, por un valor de \$196.612.941,00.
4. Que la aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$196.612.941.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**
5. Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 17 hasta el 24 de septiembre de 2018
6. Que el 17 de septiembre de 2018 se publicó el aviso de convocatoria en el SECOP II
7. Que en las fechas previstas en el pliego de condiciones del 26 al 28 de septiembre de 2018, manifestaron interés en participar treinta y cinco (35) posibles oferentes
8. Que la entidad tomó la determinación de no realizar sorteo e invito a todos los inscritos a participar en el proceso de contratación
9. Que entre otras las fechas previstas en la cronología del pliego de condiciones son las siguientes:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo

25/09/2018 04:0

*



Principio de Procedencia:
3000.492

**Resolución Número
(118)**

“Continuación de la resolución por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/ 09/ 2018 04:0	*
Plazo para manifestación de Interés	28/ 09/ 2018 05:0	*
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados	01/ 10/ 2018 10:0	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/ 10/ 2018 02:0	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/ 10/ 2018 02:0	*
Plazo máximo para expedir adendas	08/ 10/ 2018 07:0	*
Presentación de Ofertas	09/ 10/ 2018 02:0	*
Apertura de Ofertas	09/ 10/ 2018 02:3	*
Informe de presentación de Ofertas	09/ 10/ 2018 03:0	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/ 10/ 2018 04:0	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/ 10/ 2018 02:0	*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/ 10/ 2018 03:0	*
Firma del Contrato	22/ 10/ 2018 02:0	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/ 10/ 2018 03:0	*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/ 10/ 2018 04:0	*

10. Que de acuerdo con el informe de presentación de ofertas, presentaron oferta los siguientes proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR
1	COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S.	\$192.142.858.00
2	CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S.	\$192.009.261,60
3	GRUPO S Y C S.A.S.	\$192.676.598,36
4	INGENIERIA R H S A S	\$190.962.432.00



Principio de Procedencia:
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número
(118)

“Continuación de la resolución por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

5	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S.A.S.	\$192.322.370,01
6	USCOM SAS	\$188.233.474.00
7	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	\$191.188.223.00
8	CONSTRUCCIONES EULER MEDINA GARCIA Y CIA LTDA	\$208.019.700,74

11. Que el 12 de octubre de 2018 se consolidaron los estudios evaluativos presentados por las áreas Jurídica, Financiera y Técnica y se publicó el informe de evaluación con el siguiente resultado:

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Residual	Capacidad Organizacional	Capacidad Técnica	Resultado
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 34,0000000 PUNTOS	NO CUMPLE
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 30,0000000	NO CUMPLE
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 50,0000000 PUNTOS	CUMPLE
4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 30,0000000 PUNTOS	CUMPLE
5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 50,0000000 PUNTOS	NO CUMPLE
6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 10,0000000 PUNTOS	NO CUMPLE
7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 30,0000000 PUNTOS	NO CUMPLE
8	RECHAZA DA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZAD A	RECHAZADA

12. Que los proponentes presentaron observaciones y subsanaron documentos, los cuales fueron evaluados por el área técnica con el siguiente resultado:

“Proponente **COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S – COLINAR S.A.S.**, Cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos, evaluada la parte técnica suma 34 puntos. **HABILITADO**”

“Proponente **INGENIERIA RH SAS**, El pliego de condiciones dice en el numeral 5.2.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. Capacidad de personal. Número (nº) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente, se asignará un puntaje máximo de doscientos (20)



Resolución Número

(118)

“Continuación de la resolución por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

puntos. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018. Se realiza verificación a las planillas del oferente, encontrando que en la PLANILLAS No. 10096666 2017-11 y 1010344601 de 2017-12, En las cuales No se puede verificar en los formatos de planillas que presento, porque se requiere revisar los días laborados por cada afiliado y el nombre del afiliado, que estén continuos en los dos meses. No es posible evaluar. Puntaje cero (0). El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos, evaluada la parte técnica suma 30 puntos. HABILITADO”

“Proponente **USCOM S.A.S.**, Evaluada la parte técnica suma 10 puntos. En la plataforma del SECOP II presenta una oferta económica por valor de \$188.233.474 y en el formulario No 1 de propuesta económica presenta un valor de \$188.234.352,40. El numeral 5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA dice: El valor de la propuesta consignado en el formulario No 1 debe ser exactamente igual a la lista de precios del SECOP II, en el caso de presentarse una diferencia la propuesta será RECHAZADA. . Adjunta el Anexo 2. Pero no ofrece contratar personal y adquirir material 100% Colombiano para el desarrollo de la obra APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Cero (0) Puntos. El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. El pliego de condiciones dice en el numeral 5.2.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. Capacidad de personal. Número (nº) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente, se asignará un puntaje máximo de doscientos (20) puntos. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018. Se realiza verificación a las planillas del oferente, encontrando que en la PLANILLAS No. 30290312 de octubre 2018, no presenta la planilla del mes anterior o mes posterior. No se puede verificar en los formatos de planillas que presento, porque se requiere revisar los días laborados por cada afiliado, que estén continuos en los dos meses Puntaje cero (0). No presenta Capacidad Equipos. Puntaje cero (0) El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la



Principio de Procedencia:
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número
(118)

“Continuación de la resolución por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

adjudicación (...). (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. NO HABILITADO. El pliego de condiciones dice en el numeral 3.20 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. La Aerocivil verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Revisando el Formulario No. 1 Oferta económica, no está firmada por el Representante Legal o Apoderado del proponente. **RECHAZADO**”.

13. Que el 19 de octubre de 2018, fecha de la adjudicación, se verificó la oferta económica y se estableció el orden de elegibilidad con los siguientes resultados:

No. Orden	Proponente	Propuesta General	Valor y Puntaje Oferta económica	Puntaje apoyo a la industria nacional	Factor de calidad- Capacidad de personal y Capacidad de equipos	Resultado
1	GRUPO S Y C S.A.S.	CUMPLE	\$192.676.598.36 49,7570177 PUNTOS	10,0000000 PUNTOS	40,0000000 PUNTOS	CUMPLE 99,7570177 PUNTOS
2	COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S COLINAR SAS	CUMPLE	\$192.142.858.00 49,9826478 PUNTOS	10,0000000 PUNTOS	24,0000000 PUNTOS	CUMPLE 83,9826478 PUNTOS
3	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA	CUMPLE	\$191.188.223,00 49,734316 PUNTOS	10,0000000 PUNTOS	20,0000000 PUNTOS	CUMPLE 79,7343160 PUNTOS
4	INGENIERIA RH S.A.S.	CUMPLE	\$190.962.432.00 49,6755804 PUNTOS	10,0000000 PUNTOS	20,0000000 PUNTOS	CUMPLE 79,6755804 PUNTOS

14. Que conforme a la recomendación del Comité Asesor evaluador, a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, conocido el resultado de la verificación de la oferta económica y en consideración a que el proponente **GRUPO S Y C S.A.S.**, cumplió con todos los requisitos del pliego de condiciones, el Director Aeronáutico Regional Antioquia, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No.18001144 H4 de 2018**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 18001144 H4 de 2018 cuyo objeto es **CONTRATAR EL**



Resolución Número

(118)

“Continuación de la resolución por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 de 2018”

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS ESTACIONES VOR MARINILLA, OTUREMEDIOS EN ANTIOQUIA Y QUIBDÓ EN CHOCÓ, al proponente **GRUPO S Y C S.A.S.**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$192.676.598.36)**, **INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD** y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA**, representante legal de la sociedad **GRUPO S y C S.A.S.**, en la Calle 35 No. 63 B 47 de la ciudad de Medellín, teléfono 4487868, correo electrónico info@geruposyc.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a **LIBERTY SEGUROS S.A.** quien expidió la garantía de Seriedad de la Oferta No. 2969847, en la calle 72 No. 10-07, piso 8 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico fianzas.siniestros@libertycolombia.com, la presente decisión para lo pertinente

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente proveído en el SECOP a través del Portal Único de Contratación

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede ningún recurso

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, Antioquia a los 19 días del mes de octubre de 2018

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Proyecto: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico